

CONTRATO	2200862
CONVENIO	219139
CONTRATANTE	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL
CONSULTOR	MIGUEL ANGEL NARVÁEZ ACOSTA
OBJETO	APOYAR A ENTERRITORIO EN EL REGISTRO Y ANALISIS DE LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN SISCO-SSR POR LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y OFERTA DE PRUEBA RÁPIDA DE VIH, DIRIGIDAS A POBLACIÓN CLAVE, EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, EN EL MARCO DEL ACUERDO DE SUBVENCIÓN NO. COL-H-ENTERRITORIO 1840 (CONVENIO NO. 219139) SUSCRITO CON EL FONDO MUNDIAL
VALOR INICIAL	HASTA DIEZ MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10.150.000), INCLUIDOS TODOS LOS COSTOS, IMPUESTOS Y UTILIDADES PARA EL CONSULTOR, ASÍ COMO CUALQUIER OBLIGACIÓN TRIBUTARIA A QUE ÉSTE PUDIERA ESTAR SUJETO.
PLAZO INICIAL	HASTA EL 31 DE ENERO DE 2021, CONTADO A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL, PREVIO PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: PRÓRROGA Y ADICIÓN No. 2.

Nosotros: **LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL-ENTerritorio**, Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero, del orden nacional, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, con NIT 899.999.316-1, y domicilio social en la Calle 26 No. 13-19 de la ciudad Bogotá D.C., en adelante denominado también "**EI CONTRATANTE**", representada en este contrato por **CARLOS ANDRÉS ZÁRATE PÉREZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 80.237.097 expedida en Bogotá, en su calidad de Subgerente de Operaciones, conforme a la Resolución No. 344 del 16 de diciembre de 2021 y Acta de Posesión No. 24 de fecha 20 de diciembre de 2021 en ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución No. 108 del 4 de mayo de 2020, según lo dispuesto por el Artículo 6 del Decreto 495 de 2019 de una parte y de la otra, **MIGUEL ANGEL NARVÁEZ ACOSTA** de nacionalidad colombiana, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.045.714.853 expedida en Barranquilla, actuando en nombre propio con domicilio en la ciudad de Barranquilla, quien en adelante se denominará "**EL CONSULTOR**", convenimos celebrar la presente **PRÓRROGA Y ADICIÓN No. 2** al Contrato **2200862** de 2020, la cual se registrará por los siguientes considerandos y cláusulas;

CONSIDERANDOS

1. Que, **ENTerritorio** y **EL CONSULTOR** suscribieron el 29 de julio de 2020 el Contrato No. 2200862, para el desarrollo del objeto anteriormente descrito, por valor inicial de **DIEZ MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10.150.000)**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar.
2. Que, el plazo de ejecución inicial del Contrato se pactó hasta **el 31 de enero de 2021**, a partir de la expedición del registro presupuestal, previo perfeccionamiento del contrato, hecho que tuvo lugar el día 30 de julio de 2020.
3. Que, mediante documento de fecha 29 de enero de 2021, las partes acordaron prorrogar el plazo del contrato hasta el 31 de diciembre de 2021 y adicionar su valor en la suma de **DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$18.700.000)**. Con el valor

adicionado el valor total del Contrato asciende a la suma de **VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$28.850.000)**, incluidos todos los costos, impuestos y utilidades para el consultor, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto.

4. Que, mediante diligenciamiento del Formato de Novedades de Contratación Derivada No. 1383 del 23 de diciembre de 2021, el Subgerente de Desarrollo de Proyectos, la Gerente de Unidad del Grupo de Desarrollo de Proyectos 3 y el Gerente de Proyecto, solicitan a la Subgerencia de Operaciones dar trámite a la Prórroga, adición y modificación No. 2 del Contrato 2200862, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2022, contado a partir de su vencimiento, adicionar el valor del contrato en la suma de **ONCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$11.900.000)**, por concepto de honorarios por la prestación del servicio; valor que se cancelará al contratista en siete (7) mensualidades iguales vencidas, cada una por valor de **UN MILLON SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.700.000)**, contra entrega del informe de actividades aprobado por la supervisión del contrato.

5. Que dicha solicitud está sustentada en: "Con fundamento en la necesidad de garantizar que ENTerritorio continúe teniendo el registro y análisis de la información que reposa en SISCO-SSR en la ciudad de Barranquilla, la gerencia del convenio mediante comunicación electrónica de fecha 15 de diciembre de 2021 le propone al consultor prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de julio de 2022 y adicionar su valor en la suma de **ONCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$11.900.000)**.

El consultor en comunicación electrónica del 16 de diciembre de 2021 expresa lo siguiente: "*Buenos días Dr Andres Oyola, cordial saludo por medio de la presente adjunto documentación solicitada para la prorroga del contrato No. 2200862*". los cuales fueron allegados el 16 de diciembre de 2021. La continuidad en la prestación de este servicio se encuentra contemplada en el Acuerdo de Subvención No. COL-H-ENTerritorio 1840 (partida presupuestaria No. 18, 19, 20, 21, 65 y 66 del detailed budget).

Vale la pena mencionar que el consultor **MIGUEL ANGEL NARVAEZ ACOSTA**, se ha desempeñado satisfactoriamente como apoyo en el registro y análisis de la información del sistema SISCO - SSR por las acciones de promoción, prevención y oferta de prueba rápida de VIH, dirigidas a población clave, en el Distrito de Barranquilla, quien además fue en su momento contratado a través de un proceso de selección de conformidad con las políticas de contratación de la banca multilateral, previa no objeción del Fondo Mundial de Lucha contra el Sida la Tuberculosis y la Malaria."

6. Que, **EL CONSULTOR** a la fecha ha cumplido con las obligaciones derivadas del Contrato No. 2200862 satisfactoriamente.

7. Que la Adición al Contrato se encuentra amparada presupuestalmente de conformidad con el Certificado de Recursos No. 10620 de fecha 24 de diciembre de 2021, expedido por el responsable del Grupo de Presupuesto de ENTerritorio.

En atención a las anteriores consideraciones, las partes proceden a la suscripción de la presente **PRÓRROGA Y ADICIÓN No. 2** al Contrato **2200862**, la cual se rige por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA	DESCRIPCIÓN
----------	-------------



PRIMERA: Prórroga Plazo.	Prorrogar el plazo del contrato hasta el 31 de julio de 2022, contado a partir de su vencimiento.
SEGUNDA. Adición Valor Contrato	<p>Adicionar el contrato en la suma de ONCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$11.900.000), incluidos todos los costos, impuestos y utilidades para el consultor, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto, por concepto de honorarios por la prestación del servicio.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Con el valor adicionado el valor total del Contrato asciende a la suma de CUARENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$40.750.000), incluidos todos los costos, impuestos y utilidades para el consultor, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor adicionado se encuentra amparado con el Certificado de Recursos No. 10620 de fecha 24 de diciembre de 2021, expedido por el responsable del Grupo de Presupuesto de ENTerritorio.</p> <p>PARÁGRAFO TERCERO: El valor adicionado será cancelado al consultor de la siguiente manera:</p> <p>Siete (7) mensualidades iguales vencidas, cada una por valor de UN MILLON SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.700.000), contra entrega del informe de actividades aprobado por la supervisión del contrato.</p>
TERCERA. Vigencia de las demás cláusulas.	Quedan vigentes todas las cláusulas del contrato principal que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.
CUARTA. - Perfeccionamiento y ejecución	El presente documento se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución requiere de la expedición del respectivo Registro Presupuestal.

En constancia de lo anterior, las partes suscribimos la presente modificación, en la Ciudad de Bogotá, D.C., a los: veintisiete (27) de Diciembre de 2021.

POR EL CONTRATANTE

EL CONSULTOR

CARLOS ANDRÉS ZÁRATE PÉREZ
Subgerente de Operaciones

MIGUEL ANGEL NARVÁEZ ACOSTA
C.C.1.045.714.853 expedida en Barranquilla

Proyectó: Emir Benítez Morales – Abogada Subgerencia de Operaciones – ENTerritorio
Revisó: Abogado(a) Grupo Gestión Contractual Subgerencia de Operaciones ENTerritorio
Vo. Bo. Ana Catalina Castro Lozano – Gerente de Unidad Grupo Gestión Contractual